

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”**, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA CONTRATANTE”**, Y POR OTRO LADO **ERA VERDE S. DE P. R. DE R. L.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA BIOL. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA CONTRATISTA”**, CONJUNTAMENTE COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES EN ESTE ACTO SE OBLIGAN CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA CONTRATANTE”** por conducto de su representante que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de octubre de 2020 autorizó, en el “Rubro CTF Conservación de oficinas Mobiliario y Equipo”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la SEMARNAT. (GRP P 10045 PT 35901).
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II.- Declara "LA CONTRATISTA" por conducto de su representante que:

- II.1** Es una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada constituida conforme con las leyes de la República Mexicana mediante Escritura Pública número 105,680, Libro 1,763 de fecha 10 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil electrónico 486284-1, en la sección de personas Morales, con fecha 18 de enero de 2013 y cuenta con Registro Federal de Contribuyente con la Clave EVE130111F68; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- II.2** La Biól. María del Rosario Castro González, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 105,680, Libro 1,763 de fecha 10 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario número 121 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil electrónico 486284-1 en la sección de personas Morales, con fecha 18 de enero de 2013, y que las mismas no le han sido revocadas a la fecha.
- II.3** De conformidad con su alta ante el Servicio de Administración Tributaria su objeto consiste entre otras actividades en: Instalación de azoteas verdes, desde la impermeabilización hasta cobertura vegetal, Instalación de muros verdes; desde la herrería hasta la cobertura vegetal, Instalación de jardines y áreas verdes; desde selección del lugar hasta la cobertura vegetal, Mantenimiento general para las áreas antes mencionadas, Venta de insumos: Sustratos especiales de acuerdo a la vegetación, Tepojal, Piedra de Cantero, Corteza Triturada, Composta, Fertilizantes líquidos y sólidos, Productos no agresivos al ambiente para fumigar plagas y enfermedades de plantas, plantas nativas, Semillas, Información impresa como libros, manuales, etc.; Arreglos Florales, Asesorías en: Propagación de plantas suculentas, Estudios de Flora nativa mexicana, Estudios de impacto ambiental, Técnicas de herborización, Inventarios florísticos, Taxonomía, Ejecución de proyectos con ejes temáticos: Educación ambiental, Rescate de plantas suculentas, Propagación de plantas suculentas, Instalaciones generales para producción general, Taxonomía, Impacto ambiental, Azoteas verdes, Muros verdes, Jardines decorativos, Jardines botánicos, Mejoramiento de áreas verdes, Arreglos florales con plantas nativas, Trámites en documentación para registros a distintas instituciones, Diagnóstico de plagas y enfermedades, etcétera.
- II.4** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Giorgione 42, casa 3, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LA CONTRATANTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" los servicios de jardinería consistentes en mantenimiento de dos muros verdes y una azotea verde en adelante **EL SERVICIO**, que se encuentran colocados en el edificio ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, conforme a lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo**.

SEGUNDA. DEL COSTO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de \$5,831.50 (cinco mil ochocientos treinta y un pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$6,764.54 (seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 54/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta dentro de los primeros 12 (doce) días del mes de marzo del 2021.

El pago antes mencionado se efectuará en el domicilio de "LA CONTRATANTE" o vía depósito a la cuenta que indique "LA CONTRATISTA", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"LA CONTRATANTE" se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

TERCERA. DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR.- "LAS PARTES" acuerdan que el equipo necesario para la consecución de los fines objeto de este contrato serán proporcionados en su totalidad por "LA CONTRATISTA" y; "LA CONTRATANTE" se compromete a dar libre acceso a los mismos, pudiendo anotar números de serie, marca, modelo, etc. para fines de control interno en inventarios de equipos.

CUARTA. DE LOS MATERIALES Y ACCESORIOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los materiales (plantas, abono, fertilizantes, plaguicidas, etc.) a utilizar para lograr los fines del presente contrato serán suministrados en su totalidad por "LA CONTRATISTA", los cuales serán de la más alta calidad; y "LA CONTRATANTE" se compromete a suministrar el agua, tomas de luz, espacios para colocar desechos resultantes y lo que por naturaleza de este contrato le corresponda.

QUINTA. DE LA COORDINACIÓN.- "LA CONTRATANTE" designa como responsable de seguimiento al Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, asistido por el Subcoordinador de Recursos

Materiales y Servicios, el Ing. Norberto René González Huerta, para que sea el coordinador y supervisor de los trabajos ejecutados por **"LA CONTRATISTA"**. De igual forma **"LA CONTRATISTA"** se designa a sí misma y/o al M. en C. Panuncio Jerónimo Reyes Santiago para realizar las aclaraciones pertinentes relativas a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. La función de la persona encargada de la coordinación de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato es la simplificación y comunicación entre ambas partes para un mejor desempeño por parte de **"LA CONTRATISTA"**.

SEXTA. DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tiene una vigencia de 1 (un) mes contado a partir del 1º al 31 de marzo del 2021.

SÉPTIMA. DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores administrativas, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

OCTAVA. CALENDARIO DE MANTENIMIENTO. "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios a **"LA CONTRATANTE"**, conforme a los cronogramas establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, en un horario abierto una vez a la semana.

Todos los daños que se llegarán a generar por negligencia, dolo, descuido o falta de profesionalismo por parte de **"LA CONTRATISTA"** o sus empleados, hacia los bienes de **"LA CONTRATANTE"**, la harán responsable frente a **"LA CONTRATANTE"** hasta por la totalidad de los daños causados, daños que tendrán que resarcirse en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales.

Cualquier cambio a las fechas previamente establecidas, se hará de conformidad con las instrucciones que emita **"LA CONTRATANTE"** por escrito cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación.

Los mantenimientos antes mencionados, se harán hasta la completa satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, por lo que **"LA CONTRATISTA"** se obliga a prestar los servicios con la más alta calidad en el servicio.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONTRATANTE"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

"LA CONTRATISTA" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso

durante la prestación del servicio y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"LA CONTRATISTA"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. "LA CONTRATISTA" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD.

En caso de que cualquier estipulación del presente Contrato resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura:

- a) El presente Contrato deberá interpretarse y cumplirse como si dicha estipulación ilegal, nula o no ejecutable nunca hubiera formado parte del mismo; y
- b) Las estipulaciones restantes estarán vigentes y no se verán afectadas por la estipulación ilegal, nula o no ejecutable.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que durante la vigencia de este contrato **"LA CONTRATANTE"** podrá notificar a **"LA CONTRATISTA"** su interés por terminar de manera anticipada el presente acuerdo, en cuyo caso deberá notificarlo por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en tal caso, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA CONTRATISTA"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga **"LA CONTRATANTE"** a **"LA CONTRATISTA"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"LA CONTRATANTE"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA CONTRATISTA"**, determinará si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a **"LA CONTRATISTA"** dicha determinación. En este caso, **"LA CONTRATISTA"** deberá entregar un reporte

técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a **"LA CONTRATANTE"**, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

También será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento por parte de **"LA CONTRATANTE"** a los compromisos pactados en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. **"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de los trabajadores que contrate para el cumplimiento presente contrato, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier tipo de reclamación y/o demanda de carácter laboral, que de manera individual o colectiva, pudiera instaurar cualquier miembro de su personal en virtud de que **"LA CONTRATISTA"** reconoce ser el único patrón de su personal, asume expresamente cualquier tipo de obligación pecuniaria y de seguridad social así como el otorgamiento de cualquier tipo de prestación, cualquiera que fuere su naturaleza respecto a los trabajadores que participen en el objeto del presente contrato.

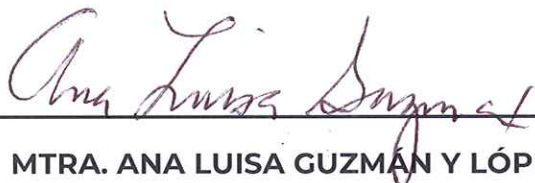
Ambas Partes convienen que el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente párrafo por parte de **"LA CONTRATISTA"** y/o de sus trabajadores y demás empleados, será causa suficiente para rescindir este contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su respectivo domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente contrato se da y firma por duplicado, quedando un ejemplar en manos de cada una de las partes; en la Ciudad de México el 1º de marzo del 2021.

"LA CONTRATANTE"

"LA CONTRATISTA"



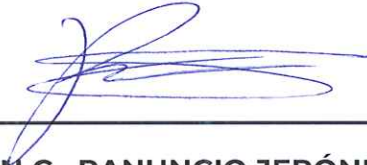
MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD



BIOL. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO
GONZÁLEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
"LA CONTRATANTE"

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
"LA CONTRATISTA"



M.A.P. ANTONIO GUILLERMO ROBLES
LICEA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

M. EN C. PANUNCIO JERÓNIMO
REYES SANTIAGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, Y POR OTRA PARTE **ERA VERDE S. DE P. R. DE R. L.**, A 1º DE MARZO DEL 2021.



ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE ERA VERDE S. DE P. R. DE R. L., DE FECHA 1º DE MARZO DEL 2021.

1.- Nombre de los servicios:

Mantenimiento de dos muros verdes y azotea verde.

2.- Actividades a realizar por el “EL CONTRATISTA”.

A) Las actividades que se realizarán para el mantenimiento de la Azotea Verde, serán las siguientes:

- I. Poda: Corte de ramas y hojas de las especies vegetales para controlar y guiar su crecimiento, porte y estética de acuerdo al tipo de Naturación establecida. También se considera poda, la limpieza integral de la cobertura vegetal, es decir, el retiro de hojas, tallos o inflorescencias secas.
- II. Deshierbe: Retiro de malezas que se desarrollen en la azotea verde. Se realizará el corte de la planta al ras del suelo o donde se observa la intersección de raíz y tallo de la planta. NO SE ARRANCARÁ DE RAÍZ.
- III. Sustitución de vegetación: Retiro y sustitución de ejemplares en mal estado.
- IV. Fertilización: Aplicación de fertilizante orgánico en las zonas ajardinadas.
- V. Control de Plagas y enfermedades: Aplicación de productos orgánicos y productos de etiqueta verde para el control de plagas y enfermedades.
- VI. Riego: Aplicación de riego en todas las zonas ajardinadas.
- VII. Mantenimiento de pasillos y bajadas pluviales: Retiro de desechos y malezas de pasillos y bajadas pluviales. Acomodo de sustratos de pasillos y bajadas pluviales.
- VIII. Elaboración de bitácora y memoria fotográfica: Elaboración y entrega de Bitácora de trabajo con memoria fotográfica de las actividades realizadas en cada mantenimiento realizado.
- IX. Transporte de materiales, equipos y personal.

B) Las actividades que se realizarán para el mantenimiento de los dos Muros Verdes, serán las siguientes:

- I. Poda: Corte de ramas y hojas de las especies vegetales para controlar y guiar su crecimiento, porte y estética. También se considera poda, la limpieza integral de la cobertura vegetal, es decir, el retiro de hojas, tallos o inflorescencias secas.
- II. Deshierbe: Retiro de malezas que se desarrollen en los muros verdes.
- III. Sustitución y colocación de vegetación: Retiro y sustitución paulatina de ejemplares en mal estado. Colocación de vegetación en las zonas donde no tenga vegetación.
- IV. Sustitución de sustrato: Sustitución paulatina de sustrato de acuerdo a la especie.



- V. Fertilización: Aplicación de fertilizante orgánico vía foliar.
- VI. Control de Plagas y enfermedades: Aplicación de productos orgánicos y productos de etiqueta verde para el control de plagas y enfermedades.
- VII. Sistema de Riego: Revisión del sistema de riego y regulación y cambio de periodos de riego.
- VIII. Limpiezas de canaletas: Retiro de desechos y limpieza de las canaletas.
- IX. Elaboración de bitácora y memoria fotográfica: Elaboración y entrega de Bitácora de trabajo con memoria fotográfica de las actividades realizadas en cada mantenimiento realizado.
- X. Transporte de materiales, equipos y personal.

3.- Cronogramas.

a) Cronograma de actividades de mantenimiento de la Azotea Verde.

Actividad	MARZO
Poda	
Deshierbe	
Riego	
Mantenimiento de periferias, pasillos y bajadas pluviales	
Elaboración de bitácora y Memoria fotográfica	

Nota: Las actividades se realizarán si es necesario antes de lo programado.

b) Cronograma de actividades de mantenimiento de los dos Muros Verdes.

ACTIVIDADES	MARZO
Poda	
Revisión de Sistema de Riego	
Elaboración de bitácora y Memoria fotográfica	

4.- Personal de “EL CONTRATISTA” que utilizará para la prestación de los servicios.

“EL CONTRATISTA”, proveerá los siguientes insumos:

- a) Un especialista: Personal de “LA CONTRATISTA”, especializado en Sistema de Naturación y Xerojardinería, quien supervisará y coordinará las actividades del Programa de Mantenimiento; y
- b) Técnico en jardinería: Persona que atenderá los requerimientos de acuerdo a las indicaciones del especialista mencionado en inciso a).

El personal de “LA CONTRATISTA”, se presentará con identificación personal y con el uniforme propio de “LA CONTRATISTA”.

5.- Equipo y Materiales que "LA CONTRATISTA" utilizará para la prestación de los servicios.

a) **"LA CONTRATISTA"** llevará el equipo y material adecuado y necesario para la prestación del servicio (No incluye la adquisición de equipo y materiales para el sistema de riego); y

b) **"LA CONTRATISTA"** proveerá los sustratos, así como la colocación de hasta 1500 piezas (esquejes y planta) de vegetación de diferentes especies a lo largo del contrato de Mantenimiento, las especies de vegetación que se colocarán serán acordados previamente con **"LA CONTRATANTE"** (No incluye remodelación de áreas o reparación de vegetación por daños ocasionados por personal ajeno a **"LA CONTRATISTA"**).

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures, one above the other, written in a cursive style.